

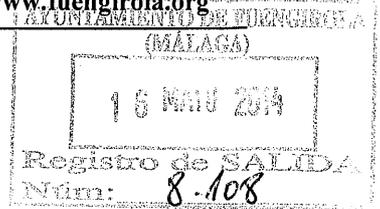


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000095/2013-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 5707/2014, de fecha 16 de mayo de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de Mantenimiento y Reparación de las Áreas de Juegos Infantiles de diversos parques, plazas y playas del municipio. (Expte. 000095/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y autorizando el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 16 de enero de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de abril de 2014 la Mesa de contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad “**Contenur SL.**” con CIF B-82806738.

Visto que mediante Resolución nº 5093/2014, de fecha 2 de mayo de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2014, el licitador “**Contenur SL.**” presentó carta de pago por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (6.665,70 €) que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-236/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000095/2013-CONTR



www.fuengirola.org

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Excluir a la empresa “Explotaciones y Suministros Rodríguez Marin SL” toda vez que su oferta excede el precio máximo anual de licitación establecido en el apartado 4.3º del pliego de cláusulas administras en 48.634,00 € (IVA no incluido).

**TERCERO.** Adjudicar a la entidad “**Contenur SL.**” con CIF B-82806738, el contrato del servicio de **Mantenimiento y Reparación de las Áreas de Juegos Infantiles de diversos parques, plazas y playas del municipio.** (Expte. 000095/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO ANUAL OFERTADO	
PRECIO SIN IVA	39.888,00 €
IVA 21%	8.376,48 €
PRECIO CON IVA	48.264,48 €

- Duración del Contrato: 2 años, prorrogables por periodo de un año adicional, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	CR 1 (0 a 40)	CR 2 (0 a10)	CR 3			TOTAL
				CR 3.1 (0 a 20)	CR 3.2 (0 a 15)	CR 3.3 (0 a 15)	
1	Contenur SL	34.00	10.00	20.00	15.00	10.00	89.00
2	HPC Ibérica SA	36.00	10.00	5.00	15.00	0.00	66
3	Oasis Urbano Medio Ambiente SLNE	17.31	0.00	20.00	10.00	5.00	52.31
4	Iplay Urban Desing SL	27.97	0.00	5.00	13.00	3.00	48.97

- CR 1 Oferta Económica más ventajosa (0 a 40 puntos)
- CR 2 Disponibilidad de Certificaciones de Calidad (0 a 10 puntos)
- CR 3.1 Mejor Organización o Plan de Trabajo (0 a 20 puntos)
- CR 3.2 Mejores Medios Materiales y Técnicos (0 a 15 puntos)
- CR 3.3 Cualidad Técnica inicial (0 a 15 puntos)

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Notificar a la entidad “**Contenur SL.**” con CIF B-82806738, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000095/2013-CONTR



www.fuengirola.org

formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a dieciséis de mayo de dos mil catorce”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 16 de mayo de 2014

El Secretario General



Fdo.: Francisco García Martínez